



Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Setiembre del 2012.

Visto el Expediente 12 MP-11680-00; sobre Conformación de Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Movilidad", para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 0595-OEA-HHV-12, recepcionado con fecha 03 de Setiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita se apruebe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Movilidad" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística con el Memorando Nº 2214-OL-HHV-12, de fecha 24 de agosto de 2012; proceso de Adquisición que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital del 2012;

Que, el artículo 24º tercer párrafo del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía; y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere pertinente; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

- Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Movilidad", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 172-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Setiembre del 2012.

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Chela Collantes Menis, *Presidente*
- Sr. Carlos Villegas Alvarez, *Miembro*
- Lic. Zenaida Esteban Terreros de Huacho, *Miembro*

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. John Loli De Paz, *Presidente*
- Sra. Patricia Guerra Murgüeytio, *Miembro*
- Lic. Elena Rojas García, *Miembro*

Artículo Segundo. - Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero. - Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4508 - REG. ESH: 16.

Distribución:
LOGISTICA
OEA
OAJ
FILE V RES.
INFORMATICA

